



**P**or el Correo ordinario he recibido la Real Orden de S. M, de la que , con lo acordado en su cumplimiento por las Salas del Crimen de la Real Chancillería de Valladolid , pásó á manos de V. Exemplares , esperando de su zelo y puntual observacion , que sin el menor atraso procedan cada uno en su distrito y jurisdiccion , desde el dia 23. de este mes , á poner en execucion la Leva general de las gentes , ociosos voluntarios , y mal entretenidos , segun y en los términos que se prescribe y manda en dichas Reales Ordenes , de cuyo recibo me darán puntual aviso por medio de la persona conductora , á quien se pagará por cada Pueblo reales de salario por su ocupacion , en ida , estada y vuelta , sin otro pago ni gratificacion ; y además , pagarán , y entregarán á dicho conductor reales del costo de impresion de Reales Ordenes y esta Carta , y así ésto como dicho salario se satisfará del fondo de Propios de ese Pueblo ; y no se detendrá á dicho conductor mas tiempo que una hora , mediante lo urgente del

asun-

asunto; y que en todo se debe proceder con la mayor exactitud y zelo, por lo que se interesa el Real servicio.

Tambien espero con la posible brevedad se me remita testimonio ó certificacion firmada de la Justicia, Escribano ó Fiel de Fechos, que acredite haber publicado en los Ayuntamientos, ó Concejos el Real Auto de la Sala de cinco de Marzo para pasarlo á la misma Superioridad, como se manda; y en el caso de que en ello experimente omision, despachare Ministro con dias y salarios á hacerlo cumplir á costa de culpados.

Dios guarde á V. muchos años. Segovia y Abril 16. de 1787.

D. Manuel Francisco de Irisárrí.

Señores de Justicia de